Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERNINZON VALLARINO Felipe Vicente FAU 20338915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2019 17:17:31 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 09 de Octubre del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000078-2019-IRTP-GG

VISTOS: El Informe N° D000224-2019-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° D003421-2019-IRTP-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", (en adelante la Ley) se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los artículos 5-A.1 y 5-A.2 de la Ley establecen que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia de Consejo de Ministros; en el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados; además, señala que la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, modificada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2019-PCM/SGP (en adelante la Resolución), se aprueba la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público (en adelante la Norma Técnica) la misma que tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados a la ciudadanía y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, los numerales 5.5.2 y 5.5.3 de la Norma Técnica, refieren que las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa de la entidad, son responsables de asegurar la implementación y cumplimiento de las disposiciones descritas en la misma y actúan como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, asimismo deben determinar el alcance de implementación de la Norma Técnica, designar el equipo de trabajo, designar el responsable de la implementación de la Norma Técnica y realizar el seguimiento y control respectivo;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2019 15:06:10 -05:00

Que, el numeral 5.5.4 de la Norma Técnica, dispone que el responsable de la implementación de la Norma Técnica debe ser un representante de la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien mantiene las relaciones técnico – funcionales con la Secretaría de Gestión Pública, así como informa sobre los avances de la implementación mediante las herramientas y/o medios que se designen;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2019 09:16:35 -05:00

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **NW9IJTU**
Firmado digitalmente por ALVA TADOY Marco Antonio FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2019 08:52:04 -05:00

Que, el literal c) del numeral 6.2.1.1 de la Norma Técnica, refiere que el equipo de trabajo para implementar la misma debe estar conformado por representantes de las diferentes unidades de organización, vinculados con la priorización de los bienes y servicios públicos a mejorar, así como otras unidades de organización de apoyo o asesoramiento cuya participación sea relevante;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y que -entre otros- dirige, orienta, supervisa y evalúa las acciones de carácter técnico administrativo y las que corresponden a los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° D000218-2019-OPP de fecha 24 de septiembre de 2019, luego de verificar el listado de los servicios que brinda la entidad y proponer criterios de selección que permitan la priorización de un servicio, así como el orden de prioridad para su implementación; propone a la Gerencia General: (i) considerar como alcance inicial de implementación el servicio asociado a los contenidos que se brindan a través del Canal IPe y (ii) designar los miembros para la conformación del equipo de trabajo; propuesta que fue aprobada por la Gerencia General mediante Proveído N° D003421-2019-IRTP-GG;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir la resolución por medio de la cual se designe el Equipo de trabajo para la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público del IRTP;

De acuerdo con lo dispuesto por en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP y su modificatoria; y, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el Equipo de Trabajo para la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público en el IRTP, el mismo que estará conformado por los siguientes representantes:

Representante	Rol
El/la Gerente/a General o un (01) representante	Responsable de la implementación de la Norma Técnica
El/la Gerente/a de Televisión o un (01) representante	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o un (01) representante	Secretaria/o del Equipo de Trabajo
El/la Jefe/a de la Oficina de Administración o un (01) representante	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Informática y Estadística o un (01) representante	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional o un (01) representante	Miembro

Artículo 2°. - El Equipo de trabajo encargado de la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, tendrá las siguientes funciones:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **NW9IJTU**

- Del Representante de la Gerencia General (con apoyo del Secretario):

  - ✓ Actúa como responsable de la implementación de la Norma Técnica de la Gestión de Calidad de Servicios en el IRTP.
  - ✓ Coordina y actúa como nexo para las relaciones técnico funcionales entre el IRTP y la Secretaría de Gestión Pública.
  - ✓ Efectúa la convocatoria de las reuniones del equipo de trabajo, asimismo propone la agenda de las sesiones respectivas.
  - ✓ Realiza el seguimiento y control respectivo del avance de la implementación de la Norma Técnica.
  - ✓ Informa sobre los avances de la implementación de la Norma Técnica a la Secretaría de Gestión Pública en los medios y formas que correspondan.

- De los demás representantes:

  - ✓ Asisten a las reuniones convocadas por el Representante de la Gerencia General y participan activamente en la implementación en función de su competencia.
  - ✓ Realizan seguimiento de las actividades a implementar de competencia del órgano al que pertenezcan.
  - ✓ Informan del avance de la implementación de la Norma Técnica en el ámbito de su competencia, asimismo difunden en el órgano al que pertenecen sobre los avances y el marco normativo de la implementación.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los Gerentes y/o Jefes de los órganos que conforman el Equipo de Trabajo, para la designación de sus representantes (quienes participaran en su ausencia), lo cual deberá ser informado a la Gerencia General.

Artículo 4°.- Disponer que los Jefes y/o Gerentes, en caso designen a un representante, realicen la supervisión que corresponda para el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

Documento firmado digitalmente

«FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **NW9IJTU**